

Donde dice:

«Número de plazas»	Denominación	Centro de destino	Número de Tribunal
1	Nanotecnologías.	Instituto Microelectrónica Madrid. Instituto Microelectrónica Barcelona.	56»

Debe decir:

«Número de plazas»	Denominación	Centro de destino	Número de Tribunal
1	Nanotecnologías.	Instituto Microelectrónica Madrid. Instituto de Ciencia de Materiales de Barcelona.	56»

Segundo.—Establecer un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de presentación de solicitudes al concurso-oposición libre para cubrir plazas en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

14442 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala —5421— Titulados Técnicos Especializados del organismo, convocado por Orden de 22 de noviembre de 2000.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre) por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir diez plazas en la Escala —5421— Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada especialidad y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico o equivalente, o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar some-

tidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala 5421 de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
---------------	-----	--------------------	--------------

Especialidad: Técnico en Informática

1	50.844.653	Merino Ayuso, Javier Eduardo	49
2	20.262.650	García Martín, Carlos	48
3	38.148.185	Cruz Mencía, Francisco	47
4	52.123.035	Ruiz Solís, María del Sol	43

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
<i>Especialidad: Técnico en Instrumentación Oceanográfica</i>			
1	43.417.657	Prades Villarroya, Javier	57,5
<i>Especialidad: Técnico en Instrumentación Electrónica en Buques Oceanográficos</i>			
1	43.422.004	Pozo Prados, José Antonio	53
<i>Especialidad: Técnico en Bibliometría</i>			
1	7.230.002	Morillo Ariza, María Fernanda	51,66
<i>Especialidad: Técnico Superior de Prevención en Seguridad e Higiene en el Trabajo</i>			
1	77.534.901	Quirós Priego, Joaquín Jesús	39
2	7.944.430	Hernández Sánchez, José Matías ..	35
<i>Especialidad: Técnico de Obras</i>			
1	51.702.542	Plaza Pérez, Jesús	32,5

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala —5421— Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En, a de de 2001.

* En el supuesto contemplado en el punto segundo, apartado d), de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14443 RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2001, del Departamento de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por la Orden de 26 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia.

De conformidad con lo establecido en las bases 10.5 y 10.6 de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1999 y hecha pública en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de enero de 2001, resuelvo:

1. Hacer pública la relación de plazas desiertas de Cataluña (anexo 1) que se ofrecen a los aspirantes aprobados, por este

ámbito territorial, por la Resolución de 21 de abril de 2001 de la Secretaría de Estado de Justicia.

2. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se dirigirán a la Directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y se presentarán en el plazo de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» en el Registro General del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona).

También se podrán enviar por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que aparece como anexo 2 de esta Resolución, y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de puestos de trabajo igual al número de orden alcanzado en el ámbito territorial por el que se ha concurrido en estas pruebas selectivas, y en el que se indicará el centro de trabajo (órgano, localidad y puesto de trabajo).

En caso de que no le correspondan ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados señalen en el modelo.

Dentro de cada provincia los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
2. Audiencias Provinciales.
3. Fiscalías.
4. Juzgados de Instrucción.
5. Juzgados Penales.
6. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
7. Juzgados de Primera Instancia.
8. Juzgados Contencioso-Administrativos.
9. Juzgados Sociales.
10. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
11. Juzgados de Menores.
12. Juzgados de Paz.

4. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

5. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, el Consejero de Justicia procederá a destinar al aspirante, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

6. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas por el ámbito territorial de Cataluña.

7. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Justicia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en que esta Resolución se haga pública; o bien podrán impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña»), ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la interposición de los recursos contenciosos-administrativos se